	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 009 DE 2022

PROCESO No: SS22-009

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: GISELA DEL PILAR PUENTES BUENDIA


OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIO ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA PLASTICA PARA LA E.S.E HUEM

VALOR INICIAL: \$83.553.600

ADICION 01 VALOR: \$13.925.600

TIEMPO: Un (1) mes–Hasta el 31/07/2022

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 9.092.610, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de Gerente, nombrado por medio del Decreto No: 000456 del 08 de Mayo de 2020 y posesionado mediante acta N° 10241 del 08 de Mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte y de la otra parte, **GISELA DEL PILAR PUENTES BUENDIA** identificada con la CC. No. 52.430.077 expedida en Bogotá, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 009 de 2022, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 009 de 2022, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA PLASTICA**, por valor de \$83.553.600. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de Enero de 2022, con plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2022. En consecuencia, se encuentra vigente y ejecutado en el 50.00%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud con fundamento en la necesidad de garantizar la prestación del servicio especializado de Cirugía Plástica, por lo anterior se requiere adicionar recursos al presupuesto inicial del contrato y ampliar su plazo de ejecución, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *“Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial”*. En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 009 de 2022 en **TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$13.925.600)MCTE**, y por el término de un (1) mes más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 009 de 2022 en la suma de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. (\$13.925.600)MCTE) M/CTE**, al valor inicialmente establecido de **OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS (\$83.553.600)M/CTE**, y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$97.479.200)M/CTE. CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese la Cláusula Sexta del contrato No. 009 de 2022, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes más, para una duración total del contrato de siete (7)

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA2 de 2

meses, computo que se extiende hasta el 31/07/2022. **CLAUSULA TERCERA** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 009 de 2022 se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.02.08.01 Concepto Remuneración Contratos de prestación de servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 571 del 16/05/2022. **CLAUSULA CUARTA**.AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 009 de 2022. **CLAUSULA QUINTA**. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 009 de 2022 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **20 MAY 2022**

EL CONTRATANTE,

EL CONTRATISTA,


MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente E.S.E. HUEM


GISELA DEL PILAR PUENTES BUENDIA
Médico Especialista Cirugía Plástica

Revisó y aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador ACTISALUD GABYS
Proyectó. Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo ESE-HUEM. 